





## Resolución Suprema

Lima, 02 de noviembre de 2022

Nº 150- 2022-DE

VISTO:

El Oficio C-35-COFA-DGPE-N° 0154 del 25 de octubre de 2022 de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 167 de la Constitución Política del Perú, determina que el Presidente de la República es el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas;



Que, en función a los requerimientos del Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea del Perú, el Plan Estratégico de Mediano Plazo para la Administración de Personal de las Instituciones Armadas, determina técnicamente las Plantas Orgánicas por grados, armas, especialidades y servicios, así como las medidas necesarias para alcanzar los efectivos totales requeridos;



Que, el artículo 47 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas y sus modificatorias, dispone el procedimiento para el pase a la situación militar de Retiro de Oficiales, por la causal de "Renovación";



Que, asimismo, el artículo acotado precedentemente establece que podrán pasar a la situación militar de Retiro por la causal de "Renovación" los Oficiales Generales, en atención a: (1) los requerimientos de efectivos de cada una de las Instituciones Armadas; (2) el número de vacantes asignadas para el Proceso de Ascenso en la respectiva Institución; y, (3) el número de efectivos fijados anualmente por el Poder Ejecutivo;



Que, conforme a lo señalado en el fundamento 4 de la sentencia recaída en el Expediente N° 0090-2004-AA/TC, el Tribunal Constitucional ha establecido que el pase a la situación militar de Retiro por causal de renovación en las Fuerzas Armadas es una facultad discrecional del Presidente de la República, en su calidad de Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, siendo que el ejercicio de dicha atribución no implica afectación de derechos constitucionales, pues el pase al retiro no tiene la calidad de sanción derivada de un proceso administrativo-disciplinario, sino que su

























única finalidad es la renovación constante de los cuadros de personal, conforme al artículo 168 de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo:

Que, de acuerdo al Acta Final de la Junta Calificadora para Oficiales Generales N° 002-2022 del 18 de octubre de 2022, se ha determinado que el señor Mayor General FAP José Antonio REDHEAD LAZZARINI, perteneciente a la promoción 1990, de la especialidad Piloto de Caza, cuenta con más de 20 años de servicio como Oficial FAP, cumplirá treinta y tres (33) años de servicios computados al 31 de diciembre de 2022, así como cuatro (04) años de permanencia en el grado, computados a la fecha del proyectado cambio de situación militar; asimismo, se ha verificado que: (i) el citado Oficial no se encuentra incurso en ninguna de las restricciones para ser considerado en el proceso de renovación, conforme a lo previsto en el artículo 47 de la Ley N° 28359; (ii) que en el grado de Oficial General durante cuatro (04) años ha ocupado el empleo a su grado y especialidad; (iii) durante el proceso de ascenso al grado de Mayor General del año 2022 (promoción 2023) han ascendido nueve (09) Oficiales, lo que generará que Oficiales Generales pertenecientes a promociones de menor antigüedad serán los que ocupen cargos estratégicos en los Cuadros de la Organización conforme a su grado, antigüedad e interés de la Institución, lo que hace ver de manera objetiva y razonable la limitada proyección profesional del Oficial General, por lo que, resulta necesario que se renueven los cuadros de Oficiales en el grado de Mayor General, a fin de alcanzar los efectivos previstos en el Plan Estratégico Institucional de Mediano Plazo para la Administración de Personal:

Que, en ese sentido, la citada Junta Calificadora, luego de la evaluación de los parámetros y requisitos establecidos en el artículo 47 de la Ley N° 28359 y en base a los criterios de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad, ha recomendado el pase a la situación militar de Retiro por la causal de Renovación del señor Mayor General FAP José Antonio REDHEAD LAZZARINI, al reunir las condiciones que configuran dicha causal;

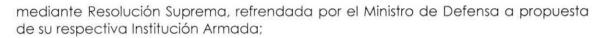
Que, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 44 de la Ley N° 28359, concordante con el artículo 5 de la misma, el pase a la situación militar de Retiro de los Oficiales Generales, es aprobado por el Presidente de la República,













Estando a lo recomendado por la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; y,



De conformidad con lo establecido en el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas; el Reglamento de la Ley N° 28359, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2005-DE-SG; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE; y, la Directiva General N° 008-2022-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEM, "Normas para el desarrollo de los Procesos de Ascensos para el Año 2022 (Promoción 2023) y de Pase a la Situación Militar de Retiro por la causal de Renovación (Año 2022), del personal de Oficiales de las Fuerzas Armadas".



## SE RESUELVE:

**Artículo 1.**- Pasar a la situación militar de retiro, por la causal de "Renovación", al señor **Mayor General FAP José Antonio REDHEAD LAZZARINI**, con NSA O-9517385-O+ y DNI N° 44004501 a partir del 1 de enero de 2023, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



**Artículo 2.**- El referido Oficial General permanecerá en la Reserva hasta el 20 diciembre de 2035, fecha en la que cumple cinco (05) años de haber sobrepasado el límite de edad correspondiente a su grado.

Artículo 3.- Agradecer al señor Mayor General FAP José Antonio REDHEAD LAZZARINI, por los servicios prestados a la Fuerza Aérea del Perú y a la Nación.

**Artículo 4.**- Disponer que la Fuerza Aérea del Perú notifique al citado Oficial General la presente Resolución Suprema.

**Artículo 5.**- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa.

Registrese, comuniquese y archivese.



JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

DANIEL HUGO BARRAGAN COLOMA Ministro de Defensa

